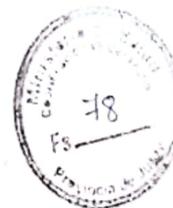


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTTE N° 773-1064/2020  
CG

DECRETO N°

11803

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de prestaciones médicas efectuadas por el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo" de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 37/100 (\$ 2.622.879,37), a la paciente Verónica Mercedes Balderrama, DNI N° 29.846.317, durante el período comprendido entre el 21 de agosto de 2019 y el 15 enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 033-S-2021, se tuvieron por reconocidas las prestaciones médicas efectuadas por el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo" de la Universidad de Buenos Aires, por el monto antes individualizado, para la paciente Verónica Mercedes Balderrama;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1064/2020, Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE FACTURA DEL INSTITUTO ROFFO CORRESPONDIENTE AL PCTE BALDERRAMA VERONICA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
ENTREGADO A LA VISTA



*Cludia Gisela Huanc*  
E.S. CLAUDIA GISELA HUANC  
M.C. Jefatura de Ejecución

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

11803

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



CPN. BERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SATOR  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



CPN. JOSÉ BELLA YUANI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud